



RECOMENDACIONES DEL GRUPO TÉCNICO DE COMERCIO DE EMISIONES DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE POLÍTICA DE CAMBIO CLIMÁTICO

2 de noviembre de 2022

El Grupo Técnico de Comercio de Emisiones de la Comisión de Coordinación de Políticas de Cambio Climático, acordó la elaboración de una recomendación en relación con el tratamiento de la biomasa para la notificación de las emisiones de gases de efecto invernadero para el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2022 para las instalaciones fijas ubicadas en España incluidas en el Régimen de Comercio de Derechos de Emisión de la Unión Europea. La decisión última de aplicar o no estas recomendaciones corresponderá, en todo caso, al órgano competente en cada materia en cuestión.

CUESTIONES RELATIVAS AL TRATAMIENTO DE LA BIOMASA PARA EL PERIODO COMPENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2022 PARA LAS INSTALACIONES FIJAS

Las normas para el seguimiento y la notificación de las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes de las actividades pertenecientes al ámbito de aplicación de la Directiva 2003/87/CE, se establecen en el Reglamento de Ejecución (UE) 2018/2066 de la Comisión, de 19 de diciembre de 2018, sobre el seguimiento y la notificación de las emisiones de gases de efecto invernadero en aplicación de la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 601/2012 de la Comisión. Dicho reglamento establece disposiciones específicas para el tratamiento de las emisiones procedentes de la biomasa.

Con el fin de adaptar las disposiciones relativas a las emisiones procedentes de la biomasa a las normas establecidas en la Directiva (UE) 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables, el Reglamento de Ejecución (UE) 2018/2066 ha sido modificado por el Reglamento de Ejecución (UE) 2020/2085 de la Comisión, de 14 de diciembre de 2020. En particular, se introducen las definiciones pertinentes y los criterios de sostenibilidad y reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero relativos al uso de biomasa que son de aplicación a partir del 1 de enero de 2022.



La Directiva (UE) 2018/2001 prevé la adopción de una serie de actos delegados y de ejecución, que se han visto demorados en el tiempo, destinados a concretar cómo se deben interpretar y aplicar los criterios de sostenibilidad y reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero relativos a la biomasa. Así pues, con el fin de garantizar una correcta y armonizada aplicación los criterios de sostenibilidad y reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero correspondientes a los biocombustibles, biolíquidos y biomasa del Reglamento de Ejecución (UE) 2018/2066 se ha considerado necesario y proporcionado aplazar la aplicación de dichos criterios de sostenibilidad y de reducción de emisiones hasta el 31 de diciembre de 2022.

En este mismo sentido se ha pronunciado el Reglamento de Ejecución (UE) 2022/388 de la Comisión, de 8 de marzo de 2022, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2018/2066 sobre el seguimiento y la notificación de las emisiones de gases de efecto invernadero en aplicación de la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, donde se determina que “los Estados miembros, o las autoridades competentes, según proceda, **podrán considerar cumplidos** los criterios de sostenibilidad y de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero a que se refiere dicho apartado en el caso de los biocombustibles, biolíquidos y combustibles de biomasa utilizados para la combustión **desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.**”

Por todo cuanto antecede, se procede a adoptar la siguiente:

Recomendación sobre el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad y de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en el caso de los biocombustibles, biolíquidos y combustibles de biomasa utilizados para la combustión desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Según lo establecido en el artículo 1 del Reglamento de Ejecución (UE) 2022/388 de la Comisión de 8 de marzo de 2022 por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2018/2066 sobre el seguimiento y la notificación de las emisiones de gases de efecto invernadero en aplicación de la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, las autoridades competentes en materia de notificación y seguimiento de las emisiones, **considerarán cumplidos los criterios de sostenibilidad y de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero a que se refiere dicho apartado en el caso de los biocombustibles, biolíquidos y combustibles de biomasa utilizados para la combustión desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.**